



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 y 24 de la Ley General Tributaria y del Reglamento de Recaudación, respectivamente, se hace público:

Primero: Que por Decretos de la Concejalía de Hacienda, números 5.811, 5.820, 5.821 y 5.840 de fecha 31 de julio de 2019, 5.890 y 5.891 de fecha 5 de agosto de 2019, se ha aprobado los siguientes padrones correspondientes al periodo impositivo 2019:

PADRÓN
TASA RESERVA DE ESPACIO DE LA VÍA PÚBLICA
TASA LICENCIAS AUTOTAXIS
TASA VADOS PERMANENTES
TASA CAJEROS AUTOMÁTICOS
IMPUESTO ACTIVIDADES ECONÓMICAS
IMPUESTO BIENES INMUEBLES RÚSTICOS

Los citados padrones se hallan expuestos al público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y presentar las alegaciones que consideren oportunas. Igualmente podrá interponer a su elección, recurso potestativo de reposición ante la Concejalía de Hacienda o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Municipal, sin que se pueda simultanear ambos, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición.

Segundo: Que el plazo de ingreso voluntario de las deudas correspondientes a los impuestos y tasas relacionados del periodo impositivo 2019, será único y abarcará desde el día 1 de septiembre hasta el día 31 de octubre, ambos inclusive, del año en curso.

El pago de los recibos deberá realizarse mediante su presentación, con anterioridad a la fecha límite de pago, en cualquier oficina de las Entidades Colaboradoras detalladas en el mismo.

En caso de no recibir o extraviar el recibo, deberá dirigirse a la Oficina de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Toledo, donde le será facilitado duplicado del mismo.

Finalizado el período de pago voluntario, los recibos no satisfechos serán exigidos en vía ejecutiva con el recargo legal correspondiente.

En Toledo a 9 de agosto de 2019.–La Concejala de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Transparencia, Mar Álvarez Álvarez.

N.º1.-4373